



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2017-00131-00**

Ejecutante: Adriana Oviedo Acevedo y María Camila Mendoza Oviedo

Ejecutado: Municipio de Sucre - Sucre

Acción: Ejecutiva.

Asunto: Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vista la nota secretarial y una vez revisado el expediente se observa que la contadora adscrita a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos por medio de oficio rindió informe sobre la liquidación del crédito, por lo que se deduce que la presentada por la parte ejecutante con corte a 12 de febrero de 2019 se ajusta a derecho, razón por la cual se le impartirá aprobación, conforme a lo establecido por el art. 446 del C.G.P., aplicable a este asunto por la integración normativa del art. 306 del CPACA.

Por las razones expuestas, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1°.- Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a corte del 12 de febrero de 2019, por las siguientes sumas de dinero:

A favor de la demandante **Adriana Oviedo Acevedo**, por la suma de **Trescientos Siete Millones Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con Ocho Centavos (\$307.326.437.08)**

A favor de la demandante **María Carolina Mendoza Oviedo**, por la suma de **Trescientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta Pesos con Dieciséis Centavos (\$313.563.980.16)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f74f1c5179808ba236ec73e1610347e71e4e55ffdf99cf1193c4fcf06f7
d886**

Documento generado en 08/06/2021 01:54:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>